

Buenos Aires, ✓ de junio de 1974.-

Visto el presente expediente N° 156.879/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación privada N° 63/74 realizada con el objeto de contratar el servicio quincenal de atención sanitaria integral en distintos tribunales y organismos judiciales, por el período comprendido entre el 1° del corriente y el 31 de diciembre de 1974; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 117/74 de fecha 23 de abril último -Confr. fs. 18-, autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a convocar a la licitación correspondiente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 44.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1) Aprobar la licitación privada N° 63/74, la que se adjudica -por menor precio- a la firma LA ESFLERA", conforme a su presupuesto obrante a fs. 31/34 y por el importe total de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO (\$ 37.100,--), Neto.-

2°) Dejar constancia que se excluyen los servicios correspondientes a los edificios de Hipólito Yrigoyen Nros. 2045 y 2053, en atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema con fecha 14 de febre

////

///ro último (Resolución N° 31/74 - Exp. de Superintendencia N° 1.272/74).

3°) Apropiar el presente gasto a la Cuenta: "Honora-
rios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto
General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1974.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administra-
tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL DE...



CARLOS MARÍA GRAND
SECRETARIO DE LA...
DE JUSTICIA...

///nos Aires, 5 de junio de 1974.-

En atención a lo solicitado, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a retirar del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen N° 2051/55, las máquinas de escribir que se encuentran reparadas y en condiciones de ser reintegradas a las dependencias y organismos judiciales a que pertenecen, debiendo adoptarse las pertinentes medidas de seguridad y labrarse el acta con las correspondientes especificaciones de las máquinas que se retiran, mediante la intervención de los señores Milciades E. Ricot y Libre C. Graziani.-

Devuélvase.-

MIGUEL ANGELO ...

CARLOS ...
SECRETAR ...